

26 MAR 2020



CIRCULAR N°

000010

Bogotá D.C,

**DESTINATARIO(S)** : DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, JEFES OFICINAS, COORDINADORES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, DIRECTORES REGIONALES Y DIRECTORES DE ERON.

**ASUNTO** : MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD - ALISTAMIENTO PERSONAL CCV

En atención a las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional a través el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" ; sumado a los diferentes acontecimientos de afectación al orden y la disciplina que se han venido presentando al interior de los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON; la Dirección General se permite adoptar las siguientes medidas:

1. **ALISTAMIENTO:** Extender el alistamiento de segundo grado ordenado mediante la Circular 000007 del 20 de marzo 2020 para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, hasta las 07:00 horas el día 14 de abril de 2020.

El Director de cada establecimiento de reclusión, previo análisis y consideración del Consejo de Seguridad<sup>1</sup>, podrá escalar a primer grado el alistamiento, si las circunstancias de orden interno lo requieren.

El Director Regional deberán coordinar la sinergia entre los establecimiento de reclusión de su jurisdicción, a efectos de reforzar el pie de fuerza y disponer los apoyos a aquellos que presenten alteración del orden interno, sin debilitar los dispositivos propios de cada ERON.

Coordinar con la Fuerza Pública la permanencia de los apoyos externos requeridos ante la afectación del orden interno de los ERON.

2. **INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD:** Reiterar las instrucciones impartidas mediante el oficio 2020IE0053567 del 24 de marzo de 2020, en lo atinente a las medidas preventivas que se debe adoptar al momento de realizar las actividades de contadas, suministro de alimentos, encerradas y demás, que representen un riesgo para los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Realizar consejos de seguridad de manera permanente, con el fin de analizar las situaciones particulares de orden interno y disciplina, adoptando las estrategias necesarias a fin de minimizar riegos de desórdenes e intentos de fuga.

Actualizar los planes de defensa y contingencia de ERON, realizando su debida socialización con el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, y los organismos de seguridad de apoyo externo del ERON, Policía y Ejército Nacional.

<sup>1</sup> Artículo 138 de la Resolución 6349 de 2016

26 MAR 2020

Enfatizar al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, sobre la importancia de las medidas de autoprotección y cuidado que se deben adoptar ante las constantes alertas de organismos de seguridad del Estado, que dan cuenta de posibles atentados a la integridad de estos funcionarios.

3. **MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:** Recordar y exigir al personal del cuerpo de Custodia y Vigilancia el uso de los elementos de bioseguridad y el lavado frecuente de manos al momento de ingresar a la parte interna del ERON y en los servicios de hospital.

Ante la sospecha de contagio de un privado de la libertad o un funcionario penitenciario, adoptar los protocolos establecidos para cada caso, reportando de manera inmediata a la secretaria de salud de la localidad y a esta Dirección.

De las actuaciones que se realicen en torno a dar cumplimiento a las anteriores disposiciones, las Direcciones Regionales consolidaran y rendirán informe ejecutivo a esta Dirección.

Atentamente,

  
Brigadier General. ~~NORBERTO MUJICA JAIME~~  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: TC Manuel Quintero / Director DICUV *MUQ*  
Revisado por: My Anderson Medina / Subdirector SUSEV  
Revisado por: My Fabio Becerra / Coordinador GOSEG *MB*  
Elaborado por: Ds. Mauricio Quiébraolla Dg Carlos Melo / SUSEV *M*  
Fecha de elaboración: 26-03-2020  
Archivo: Mis documentos/SUSEV/Oficios2020